



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial

Juan Enrique MANCHINI  
Jefe Departamento  
Registro y Comunicaciones  
Ministerio de Educación

USHUAIA, 10 JUN 2011

VISTO las Notas N° 089/11 y 093/11 de la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas se solicita la asignación de cuatro (04) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal –categoría 852- transitorias, a las Instituciones detalladas en el Anexo I de la presente, a fin de dar continuidad al Proyecto “SEXUALIDAD Y ADOLESCENCIA – ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN PARA DOCENTES DE INSTITUCIONES ESCOLARES. CONSEJERÍA ESTUDIANTIL. RÍO GRANDE 2.008 – 2.009”.

Que por Nota de fecha veintinueve (29) de abril de 2.011, ha tomado intervención el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección Contable y Presupuesto de este Ministerio, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que lo peticionado cuenta con el aval de la Secretaría de Educación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Asignar las horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal – categoría 852- transitorias, detalladas en el Anexo I de la presente a las unidades educativas que en cada caso se indica, destinadas al Proyecto “SEXUALIDAD Y ADOLESCENCIA – ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN PARA DOCENTES DE INSTITUCIONES ESCOLARES. CONSEJERÍA ESTUDIANTIL. RÍO GRANDE 2.008 – 2.009”, a partir del día primero (1°) de marzo de 2.011 y hasta la finalización del Ciclo Lectivo del presente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

1674

/11.-



Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

Certifico que la presente  
fotocopia guarda similitud con  
el original que tuve a la vista.

Juan Enrique MANCHINI  
Jefe Departamento  
Registro y Comunicaciones  
Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 1674/11.-

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	CANTIDAD DE HORAS CÁTEDRA
Colegio Provincial "Alicia Moreau de Justo"	Cuatro (04)
C.E.N.S. N° 18	Cuatro (04)
Colegio Provincial "Dr. René FAVALORO"	Cuatro (04)
Colegio Provincial de Educación Tecnológica Río Grande	Cuatro (04)
Colegio Provincial "Antártida Argentina"	Cuatro (04)
Colegio Provincial "Dr. Ernesto Guevara"	Cuatro (04)
Colegio Provincial "Dr. Esteban Laureano Maradona"	Cuatro (04)
Colegio Provincial "Soberanía Nacional"	Cuatro (04)
Colegio Provincial "Haspen"	Cuatro (04)
Centro Polivalente de Arte "Prof. Diana COTORRUELO"	Cuatro (04)
Colegio Provincial "Comandante Luis Piedrabuena"	Cuatro (04)
Colegio Provincial "Ramón Alberto Trejo Noel"	Cuatro (04)
TOTAL	Cuarenta y ocho (48)

G.T.F
<i>[Firma]</i>
R.
<i>[Firma]</i>
A.

*[Firma]*  
Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología